



EXPEDIENTE SP23-00029 SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN PARTE DE LAS INSTALACIONES GESTIONADAS POR MADRID DESTINO.

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A PRESTAR EN DETERMINADAS INSTALACIONES GESTIONADAS POR LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A. (FARO DE MONCLOA, CAJA MÁGICA, RECINTO FERIAL CASA DE CAMPO Y DAOIZ Y VELARDE), A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

1.- ANTECEDENTES, OBJETO, FINALIDAD, SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y PROCEDIMIENTO

Madrid Destino. Cultura, Turismo y Negocio, S.A. (en adelante MADRID DESTINO) tiene, entre otros objetivos, la gestión de programas y actividades culturales, formativas y artísticas, la organización, apoyo y difusión de las mismas, la prestación de todos los servicios e infraestructuras integrantes o complementarios de estos programas y actividades, la gestión de cualesquiera centros, espacios, recintos, dependencias y/o servicios culturales, cuya gestión le fuera encomendada temporal o indefinidamente, o cuyo uso le fuera cedido por el Ayuntamiento de Madrid, incluida la contratación y ejecución de las obras, instalaciones, servicios y suministros para los mismos, la gestión de las políticas municipales de promoción e información turística de la Ciudad de Madrid, la proyección de su imagen a nivel nacional e internacional y la gestión y explotación de los derechos de propiedad intelectual derivados de las obras susceptibles de generar tales derechos resultantes de las anteriores actividades, así como la prestación por cuenta propia o ajena de todo tipo de servicios relacionados con la organización, dirección, producción y administración de eventos, ya sean deportivos, exposiciones, congresos, convenciones, seminarios, ferias, y cualquier otro evento de naturaleza similar.

De conformidad con lo anterior, constituye el objeto del presente contrato la prestación de los siguientes servicios:

1. Servicio de vigilancia, seguridad y del servicio de auxiliar de servicios en los edificios que se relacionan a continuación y en los programas y actividades que se desarrollan en los mismos, con el fin de garantizar la seguridad de las instalaciones y de las personas. Los edificios adscritos a MADRID DESTINO en los que se prestará el servicio se señalan a continuación:

Recinto Ferial Casa de Campo (se incluyen determinados pabellones y zonas de aparcamiento objeto de vigilancia discontinua¹ afectos a la gestión del servicio público

¹ Los servicios de ronda o de vigilancia discontinua, consistentes en la visita intermitente y programada a los diferentes puestos de vigilancia establecidos o a los distintos lugares objeto de protección.



asignado a la sociedad mercantil municipal Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A) Caja Mágica y aparcamiento².

Daoíz y Velarde

Faro de la Moncloa

Los edificios objeto de protección, son edificios de pública concurrencia, en los que se desarrollan eventos con gran afluencia de público y de diversa tipología. Para garantizar la integridad de los edificios, la seguridad de las personas que en ellos se encuentren, de los bienes y equipos y el normal desarrollo de las diferentes actividades culturales que se desarrollan en los mismos, se requiere la prestación del servicio de vigilancia y seguridad con medios humanos y técnicos que permitan prevenir los riesgos y actuar ante infracciones penales y administrativas, actos antisociales, intrusiones y amenazas de todo tipo. Además, se incluyen servicios de ronda o de vigilancia discontinua, consistentes en la visita intermitente y programada a los diferentes puestos de vigilancia establecidos o a los distintos lugares objeto de protección y los posibles desplazamientos al exterior de los inmuebles objeto de protección para la realización de actividades directamente relacionadas con las funciones de vigilancia y seguridad de dichos inmuebles³.

Además del anteriormente citado servicio de vigilancia y seguridad estructural o fijo de las instalaciones, se incluye en el objeto del contrato la prestación del servicio de vigilancia y de auxiliares⁴ extraordinario⁵. Este servicio extraordinario prestará en los eventos que se realicen en los edificios y en las diferentes actividades culturales, campañas y fiestas que se desarrollen en los edificios, espacios públicos y privados, así como en vía pública. La seguridad en los eventos y en las campañas, actividades culturales y fiestas es esencial para el desarrollo de los mismos.

En el supuesto que, de manera excepcional, alguno de los vigilantes deba portar armas, se tendrá en cuenta lo establecido en el Apartado B del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

El ámbito geográfico de los servicios objeto del presente pliego de condiciones es el término municipal de Madrid.

² En fecha 8 de noviembre de 2022, el Área de Gobierno de Desarrollo Urbano tramitó la adscripción del aparcamiento de la Caja Mágica al Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, para la afectación de dicho inmueble al servicio público que presta la empresa MADRID DESTINO.

Sin perjuicio de lo anterior y dado que en la fecha de emisión de la presente Memoria, el Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte aún no ha formalizado la afectación de dicho inmueble a MADRID DESTINO, la prestación del servicio de seguridad y vigilancia en el aparcamiento de Caja Mágica se refiere, queda condicionado al hecho de la afectación.

³ Ley de seguridad privada. Artículo 41. Servicios de vigilancia y protección.

⁴ Los auxiliares de servicio, podrán desempeñar las funciones recogidas en el Artículo 6.2 de la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada.

⁵ “Disposición adicional trigésima tercera. *“Contratos de suministros y servicios en función de las necesidades. En los contratos de suministros y de servicios que tramiten las Administraciones Públicas y demás entidades del sector público con presupuesto limitativo, en los cuales el empresario se obligue a entregar una pluralidad de bienes o a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de entregas o prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración, deberá aprobarse un presupuesto máximo”*.



2. Dentro del objeto del contrato se incluye la prestación del servicio de alta y conexión a una central receptora de alarma (CRA), su gestión y explotación, suministro e instalación de la infraestructura necesaria, con servicio de ACUDA o respuesta a las alarmas que se originen, así como el mantenimiento integral de la misma en los edificios que se requieran por la Dirección de Seguridad y Emergencias de MADRID DESTINO.

Este servicio contribuye a prevenir y evitar situaciones que pueden afectar a la seguridad de los edificios y a su entorno inmediato. Asimismo, contribuye a evitar y prevenir intrusiones e infracciones penales y administrativas, así como posibles daños y deterioro en los bienes inmuebles.

Con relación a la naturaleza del contrato se trata de un contrato de servicios de los regulados en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. El procedimiento de adjudicación del presente contrato será el procedimiento abierto conforme se regula en la citada ley.

El presente contrato se encuentra sujeto a regulación armonizada considerando el valor estimado del contrato y conforme a lo establecido en la citada Ley.

No procede la división en lotes por los siguientes motivos que se justifican a continuación:

1. El conjunto de prestaciones de servicios que integran el presente contrato van orientadas a la finalidad de garantizar la seguridad de los edificios, de las personas y de la actividad desarrollada en los mismos.
2. Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, la realización independiente, de las prestaciones que se recogen en el objeto del mismo, dificultarían de forma muy importante la correcta ejecución desde el punto de vista técnico.
3. Asimismo, la división en lotes determinaría la imposibilidad de coordinación entre los diferentes contratistas de los servicios, conllevando el riesgo de que la ejecución del contrato no se desarrollara de forma correcta y adecuada. Con la existencia de un único mando, un único interlocutor, se permite la prestación de un servicio coordinado, de calidad más ágil, y se facilita una respuesta inmediata ante una necesidad de seguridad en los edificios o actividades que se desarrollen en los mismos.
4. Añadir a lo anterior que la prestación del servicio por un solo contratista permitiría la prestación de un servicio más eficiente y eficaz, optimizando recursos y minorando costes.

MADRID DESTINO no dispone de medios propios, ni personales ni materiales, suficientes para la prestación de los servicios, seguridad y vigilancia y auxiliares de servicio objeto de contratación.

Esta contratación resulta necesaria al no contar MADRID DESTINO con vigilantes de seguridad, ni personal en su plantilla que reúna las condiciones y requisitos legales exigibles, ni tenga habilitación como vigilante o tarjeta de identificación profesional que facilita el Ministerio del Interior, ni con auxiliares de servicio que reúna las condiciones exigidas de formación en la presente licitación.



Junto con lo anterior y de conformidad con lo previsto en el apartado 3.6 de la Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en el contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos Autónomos y Entidades del Sector Público Municipal, la presente contratación es de perspectiva social, por cuanto que la estabilidad en el empleo y el mantenimiento de las condiciones de los trabajadores que prestan el servicio de seguridad implica mayores ventajas para la prestación objeto del mismo y añade valor al servicio.

Así pues, en esta contratación concurren los siguientes requisitos:

- El componente de mano de obra es esencial como se demuestra en la Memoria Económica, donde los cálculos económicos están basados en el convenio colectivo estatal de las empresas de seguridad para el año 2023. Además, se incluyen los complementos aplicables al presente expediente.
- En la documentación correspondiente al expediente, se detalla la relación de horas que resulta necesaria para llevar a cabo la prestación del servicio, al igual que se recoge el personal objeto de subrogación de acuerdo con el convenio colectivo estatal aplicable.
- Dicha relación de personal y distribución horaria y operativa se consideran idóneas para la adecuada prestación del servicio, al quedar cubiertas las necesidades que se precisan dadas las características propias de los espacios culturales donde el servicio será prestado, tal y como se ha expuesto en la documentación que obra en el expediente.

2. - CONDICIONES ECONOMICAS DE LA CONTRATACIÓN

2.1.- CONSIDERACIONES INICIALES

El cálculo del valor estimado del expediente se ha determinado conforme a lo siguiente:

- Con relación al personal de seguridad privada se ha atendido a lo regulado en el Convenio colectivo estatal de empresas de seguridad para el periodo 2023-2026 (código de convenio n.º 99004615011982).
- Con relación a los auxiliares de servicios se ha aplicado lo recogido en el I Convenio Estatal de Empresas de Servicios Auxiliares de Información, de Recepción, control de accesos y comprobación de instalaciones. La categoría tomada como referencia de cara a la determinación del cálculo del precio hora de referencia es la categoría de Auxiliar de servicios incluida en el Grupo Profesional 5- Personal Operativo regulada en el artículo 16 del Convenio. Por el concepto de sustituciones, vacaciones y absentismos se ha tenido en cuenta un porcentaje medio de 3,7%. Este porcentaje se ha determinado teniendo en cuenta las características del servicio y la experiencia de servicios similares prestados para MADRID DESTINO por diferentes adjudicatarios. De cara a determinar el importe del precio hora de los años 2024 y 2025, al no haber aprobado definitivamente el incremento del salario mínimo interprofesional para este año 2023 a la fecha del presente informe, se ha tenido en cuenta el análisis estimado del incremento del IPC en España para esos años.



2.2. - SERVICIO ORDINARIO (ESTRUCTURAL): HORAS SEGÚN FRANJA HORARIA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, PRECIO HORA Y COSTE POR EDIFICIO.

Servicio estable, habitual vigilancia y de auxiliar de servicios que tiene por objeto la prestación del servicio de seguridad para la protección de las personas, bienes y edificios, sin perjuicio de la colaboración en la prestación del servicio extraordinario que se indica en el apartado siguiente.

Primer año periodo de vigencia del contrato (del 10 de junio de 2023 al 9 de junio de 2024).

Casa de Campo

Del 10 de junio de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

Servicio de vigilante de seguridad.

TIPO DE HORAS	Hora	precio/hora sin IVA	Coste sin IVA
HLD Horas Laborables Diurnas	10.488	17,92 €	187.944,96 €
HLN Horas Laborables Nocturnas	4.416	19,73 €	87.127,68 €
HFD Horas Festivas Diurnas	5.092	19,36 €	98.581,12 €
HFN Horas Festivas Nocturnas	2.144	21,20 €	45.452,80 €
	22.140		419.106,56 €

Del 1 de enero de 2024 al 9 de junio de 2024.

Servicio de vigilante de seguridad.

TIPO DE HORAS	TOTAL	precio/hora sin IVA	Coste sin IVA
HLD Horas Laborables Diurnas	8.208	19,00 €	155.952,00 €
HLN Horas Laborables Nocturnas	3.456	20,91 €	72.264,96 €
HFD Horas Festivas Diurnas	4.028	20,52 €	82.654,56 €
HFN Horas Festivas Nocturnas	1.696	22,47 €	38.109,12 €
	17.388		348.980,64 €

Caja Mágica

Del 10 de junio de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

Servicio de vigilante de Seguridad.

TIPO DE HORAS	TOTAL	precio/hora sin IVA	Coste sin IVA
HLD Horas Laborables Diurnas	12.420	17,92 €	222.566,40 €
HLN Horas Laborables Nocturnas	3.312	19,73 €	65.345,76 €
HFD Horas Festivas Diurnas	3.216	19,36 €	62.261,76 €
HFN Horas Festivas Nocturnas	1.608	21,20 €	34.089,60 €
	20.556		384.263,52 €



Servicio de Auxiliar de Servicios.

TIPO DE HORAS	TOTAL	precio/hora sin IVA	Coste sin IVA
HLD Horas Laborables Diurnas	1.932	13,66 €	26.391,12 €
HLN Horas Laborables Nocturnas	0	13,66 €	0,00 €
HFD Horas Festivas Diurnas	938	13,66 €	12.813,08 €
HFN Horas Festivas Nocturnas	0	13,66 €	0,00 €
	2.870		39.204,20 €

Del 1 de enero de 2024 al 9 de junio de 2024.

Servicio de vigilante de Seguridad.

TIPO DE HORAS	TOTAL	precio/hora sin IVA	Coste sin IVA
HLD Horas Laborables Diurnas	9.720	19,00 €	184.680,00 €
HLN Horas Laborables Nocturnas	2.592	20,91 €	54.198,72 €
HFD Horas Festivas Diurnas	2.544	20,52 €	52.202,88 €
HFN Horas Festivas Nocturnas	1.272	22,47 €	28.581,84 €
	16.128		319.663,44 €

Servicio de Auxiliar de Servicios.

TIPO DE HORAS	TOTAL	precio/hora sin IVA	Coste sin IVA
HLD Horas Laborables Diurnas	1.512	14,21 €	21.485,52 €
HLN Horas Laborables Nocturnas	0	14,21 €	0,00 €
HFD Horas Festivas Diurnas	742	14,21 €	10.543,82 €
HFN Horas Festivas Nocturnas	0	14,21 €	0,00 €
	2.254		32.029,34 €

Faro de la Moncloa

Del 10 de junio de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

Servicio de vigilante de Seguridad.

TIPO DE HORAS	TOTAL	precio/hora sin IVA	Coste sin IVA
HLD Horas Laborables Diurnas	3.418	17,92 €	61.250,56 €
HLN Horas Laborables Nocturnas	1.104	19,73 €	21.781,92 €
HFD Horas Festivas Diurnas	1.732	19,36 €	33.531,52 €
HFN Horas Festivas Nocturnas	536	21,20 €	11.363,20 €
	6.790		127.927,20 €



Servicio de Auxiliar de Servicios.

TIPO DE HORAS	TOTAL	precio/hora sin IVA	Coste sin IVA
HLD Horas Laborables Diurnas	1.210	13,66 €	16.528,60 €
HLN Horas Laborables Nocturnas	0	13,66 €	0,00 €
HFD Horas Festivas Diurnas	660	13,66 €	9.015,60 €
HFN Horas Festivas Nocturnas	0	13,66 €	0,00 €
	1.870		25.544,20 €

Del 1 de enero de 2024 al 9 de junio de 2024.

Servicio de vigilante de Seguridad.

TIPO DE HORAS	TOTAL	precio/hora sin IVA	Coste sin IVA
HLD Horas Laborables Diurnas	2.685	19,00 €	51.015,00 €
HLN Horas Laborables Nocturnas	864	20,91 €	18.066,24 €
HFD Horas Festivas Diurnas	1.354	20,52 €	27.784,08 €
HFN Horas Festivas Nocturnas	424	22,47 €	9.527,28 €
	5.327		106.392,60 €

Servicio de Auxiliar de Servicios.

TIPO DE HORAS	TOTAL	precio/hora sin IVA	Coste sin IVA
HLD Horas Laborables Diurnas	957	14,21 €	13.598,97 €
HLN Horas Laborables Nocturnas	0	14,21 €	0,00 €
HFD Horas Festivas Diurnas	506	14,21 €	7.190,26 €
HFN Horas Festivas Nocturnas	0	14,21 €	0,00 €
	1.463		20.789,23 €

Daoíz y Velarde

Del 10 de junio de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

Servicio de vigilante de Seguridad.

TIPO DE HORAS	TOTAL	precio/hora sin IVA	Coste sin IVA
HLD Horas Laborables Diurnas	5.184	17,92 €	92.897,28 €
HLN Horas Laborables Nocturnas	1.214	19,73 €	23.952,22 €
HFD Horas Festivas Diurnas	2.613	19,36 €	50.587,68 €
HFN Horas Festivas Nocturnas	603	21,20 €	12.783,60 €
	9.614		180.220,78 €



Del 1 de enero de 2024 al 9 de junio de 2024.

Servicio de vigilante de Seguridad.

TIPO DE HORAS	TOTAL	precio/hora sin IVA	Coste sin IVA
HLD Horas Laborables Diurnas	3.960	19,00 €	75.240,00 €
HLN Horas Laborables Nocturnas	1.059	20,91 €	22.143,69 €
HFD Horas Festivas Diurnas	2.067	20,52 €	42.414,84 €
HFN Horas Festivas Nocturnas	530	22,47 €	11.909,10 €
	7.616		151.707,63 €

Segundo año periodo de vigencia del contrato (del 10 de junio de 2024 al 9 de junio de 2025).

Casa de Campo

Del 10 de junio de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

Servicio de vigilante de Seguridad.

TIPO DE HORAS	TOTAL	precio/hora sin IVA	Coste sin IVA
HLD Horas Laborables Diurnas	10.716	19,00 €	203.604,00 €
HLN Horas Laborables Nocturnas	4.512	20,91 €	94.345,92 €
HFD Horas Festivas Diurnas	4.864	20,52 €	99.809,28 €
HFN Horas Festivas Nocturnas	2.048	22,47 €	46.018,56 €
	22.140		443.777,76 €

Del 1 de enero de 2025 al 9 de junio de 2025.

Servicio de vigilante de Seguridad.

TIPO DE HORAS	TOTAL	precio/hora sin IVA	Coste sin IVA
HLD Horas Laborables Diurnas	8.132	19,95 €	162.233,40 €
HLN Horas Laborables Nocturnas	3.424	21,96 €	75.191,04 €
HFD Horas Festivas Diurnas	4.028	21,54 €	86.763,12 €
HFN Horas Festivas Nocturnas	1.696	23,59 €	40.008,64 €
	17.280		364.196,20 €

Caja Mágica

Del 10 de junio de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

Servicio de vigilante de Seguridad.



TIPO DE HORAS	TOTAL	precio/hora sin IVA	Coste sin IVA
HLD Horas Laborables Diurnas	12.690	19,00 €	241.110,00 €
HLN Horas Laborables Nocturnas	3.384	20,91 €	70.759,44 €
HFD Horas Festivas Diurnas	3.072	20,52 €	63.037,44 €
HFN Horas Festivas Nocturnas	1.536	22,47 €	34.513,92 €
	20.682		409.420,80 €

Servicio de Auxiliar de Servicios.

TIPO DE HORAS	TOTAL	precio/hora sin IVA	Coste sin IVA
HLD Horas Laborables Diurnas	1.974	14,21 €	28.050,54 €
HLN Horas Laborables Nocturnas	0	14,21 €	0,00 €
HFD Horas Festivas Diurnas	896	14,21 €	12.732,16 €
HFN Horas Festivas Nocturnas	0	14,21 €	0,00 €
	2.870		40.782,70 €

Del 1 de enero de 2025 al 9 de junio de 2025.

Servicio de vigilante de Seguridad.

TIPO DE HORAS	TOTAL p	recio/hora sin IVA	Coste sin IVA
HLD Horas Laborables Diurnas	9.630	19,95 €	192.118,50 €
HLN Horas Laborables Nocturnas	2.568	21,96 €	56.393,28 €
HFD Horas Festivas Diurnas	2.544	21,54 €	54.797,76 €
HFN Horas Festivas Nocturnas	1.272	23,59 €	30.006,48 €
	16.014		333.316,02 €

Servicio de Auxiliar de Servicios.

TIPO DE HORAS	TOTAL	precio/hora sin IVA	Coste sin IVA
HLD Horas Laborables Diurnas	1.498	14,50 €	21.721,00 €
HLN Horas Laborables Nocturnas	0	14,50 €	0,00 €
HFD Horas Festivas Diurnas	742	14,50 €	10.759,00 €
HFN Horas Festivas Nocturnas	0	14,50 €	0,00 €
	2.240		32.480,00 €

Faro de la Moncloa

Del 10 de junio de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

Servicio de vigilante de Seguridad.



TIPO DE HORAS	TOTAL	precio/hora sin IVA	Coste sin IVA
HLD Horas Laborables Diurnas	3.488	19,00 €	66.272,00 €
HLN Horas Laborables Nocturnas	1.128	20,91 €	23.586,48 €
HFD Horas Festivas Diurnas	1.662	20,52 €	34.104,24 €
HFN Horas Festivas Nocturnas	512	22,47 €	11.504,64 €
	6.790		135.467,36 €

Servicio de Auxiliar de Servicios.

TIPO DE HORAS	TOTAL	precio/hora sin IVA	Coste sin IVA
HLD Horas Laborables Diurnas	1.232	14,21 €	17.506,72 €
HLN Horas Laborables Nocturnas		14,21 €	0,00 €
HFD Horas Festivas Diurnas	638	14,21 €	9.065,98 €
HFN Horas Festivas Nocturnas		14,21 €	0,00 €
	1.870		26.572,70 €

Del 1 de enero de 2025 al 9 de junio de 2025.

Servicio de vigilante de Seguridad.

TIPO DE HORAS	TOTAL	precio/hora sin IVA	Coste sin IVA
HLD Horas Laborables Diurnas	2.647	19,95 €	52.807,65 €
HLN Horas Laborables Nocturnas	856	21,96 €	18.797,76 €
HFD Horas Festivas Diurnas	1.354	21,54 €	29.165,16 €
HFN Horas Festivas Nocturnas	424	23,59 €	10.002,16 €
	5.281		110.772,73 €

Servicio de Auxiliar de Servicios.

TIPO DE HORAS	TOTAL	precio/hora sin IVA	Coste sin IVA
HLD Horas Laborables Diurnas	935	14,50 €	13.557,50 €
HLN Horas Laborables Nocturnas	0	14,50 €	0,00 €
HFD Horas Festivas Diurnas	506	14,50 €	7.337,00 €
HFN Horas Festivas Nocturnas	0	14,50 €	0,00 €
	1.441		20.894,50 €

Daoiz y Velarde

Del 10 de junio de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

Servicio de vigilante de Seguridad.



TIPO DE HORAS	TOTAL	precio/hora sin IVA	Coste sin IVA
HLD Horas Laborables Diurnas	5.292	19,00 €	100.548,00 €
HLN Horas Laborables Nocturnas	1.240	20,91 €	25.928,40 €
HFD Horas Festivas Diurnas	2.560	20,52 €	52.531,20 €
HFN Horas Festivas Nocturnas	576	22,47 €	12.942,72 €
	9.668		191.950,32 €

Del 1 de enero de 2025 al 9 de junio de 2025.

Servicio de vigilante de Seguridad.

TIPO DE HORAS	TOTAL	precio/hora sin IVA	Coste sin IVA
HLD Horas Laborables Diurnas	4.016	19,95 €	80.119,20 €
HLN Horas Laborables Nocturnas	941	21,96 €	20.664,36 €
HFD Horas Festivas Diurnas	1.537	21,54 €	33.106,98 €
HFN Horas Festivas Nocturnas	477	23,59 €	11.252,43 €
	6.971		145.142,97 €

Prórroga (del 10 de junio de 2025 al 9 de junio de 2026).

Casa de Campo

Del 10 de junio de 2025 a 31 de diciembre de 2025.

Servicio de vigilante de Seguridad.

TIPO DE HORAS	TOTAL	precio/hora sin IVA	Coste sin IVA
HLD Horas Laborables Diurnas	10.716	19,95 €	213.784,20 €
HLN Horas Laborables Nocturnas	4.512	21,96 €	99.083,52 €
HFD Horas Festivas Diurnas	4.864	21,54 €	104.770,56 €
HFN Horas Festivas Nocturnas	2.048	23,59 €	48.312,32 €
	22.140		465.950,60 €

De 1 de enero de 2026 a 9 de junio de 2026.

Servicio de vigilante de Seguridad.

TIPO DE HORAS	TOTAL	precio/hora sin IVA	Coste sin IVA
HLD Horas Laborables Diurnas	8.208	20,95 €	171.957,60 €
HLN Horas Laborables Nocturnas	3.456	23,06 €	79.695,36 €
HFD Horas Festivas Diurnas	3.952	22,62 €	89.394,24 €
HFN Horas Festivas Nocturnas	1.664	24,77 €	41.217,28 €
	17.280		382.264,48 €



Caja Mágica

Del 10 de junio de 2025 a 31 de diciembre de 2025.

Servicio de vigilante de Seguridad.

TIPO DE HORAS	TOTAL	precio/hora sin IVA	Coste sin IVA
HLD Horas Laborables Diurnas	12.690	19,95 €	253.165,50 €
HLN Horas Laborables Nocturnas	3.384	21,96 €	74.312,64 €
HFD Horas Festivas Diurnas	3.072	21,54 €	66.170,88 €
HFN Horas Festivas Nocturnas	1.536	23,59 €	36.234,24 €
	20.682		429.883,26 €

Servicio de Auxiliar de Servicios.

TIPO DE HORAS	TOTAL	precio/hora sin IVA	Coste sin IVA
HLD Horas Laborables Diurnas	1.974	14,50 €	28.623,00 €
HLN Horas Laborables Nocturnas	0	14,50 €	0,00 €
HFD Horas Festivas Diurnas	896	14,50 €	12.992,00 €
HFN Horas Festivas Nocturnas	0	14,50 €	0,00 €
	2.870		41.615,00 €

De 1 de enero de 2026 a 9 de junio de 2026.

Servicio de vigilante de Seguridad.

TIPO DE HORAS	TOTAL	precio/hora sin IVA	Coste sin IVA
HLD Horas Laborables Diurnas	9.720	20,95 €	203.634,00 €
HLN Horas Laborables Nocturnas	2.592	23,06 €	59.771,52 €
HFD Horas Festivas Diurnas	2.496	22,62 €	56.459,52 €
HFN Horas Festivas Nocturnas	1.248	24,77 €	30.912,96 €
	16.056		350.778,00 €

Servicio de Auxiliar de Servicios.

TIPO DE HORAS	TOTAL	precio/hora sin IVA	Coste sin IVA
HLD Horas Laborables Diurnas	1.512	14,81 €	22.392,72 €
HLN Horas Laborables Nocturnas	0	14,81 €	0,00 €



HFD Horas Festivas Diurnas	728	14,81 €	10.781,68 €
HFN Horas Festivas Nocturnas	0	14,81 €	0,00 €
	2.240		33.174,40 €

Faro de la Moncloa

Del 10 de junio de 2025 a 31 de diciembre de 2025.

Servicio de vigilante de Seguridad.

TIPO DE HORAS	TOTAL	precio/hora sin IVA	Coste sin IVA
HLD Horas Laborables Diurnas	3.521	19,95 €	70.243,95 €
HLN Horas Laborables Nocturnas	1.128	21,96 €	24.770,88 €
HFD Horas Festivas Diurnas	1.662	21,54 €	35.799,48 €
HFN Horas Festivas Nocturnas	512	23,59 €	12.078,08 €
	6.823		142.892,39 €

Servicio de Auxiliar de Servicios.

TIPO DE HORAS	TOTAL	precio/hora sin IVA	Coste sin IVA
HLD Horas Laborables Diurnas	1.265	14,50 €	18.342,50 €
HLN Horas Laborables Nocturnas	0	14,50 €	0,00 €
HFD Horas Festivas Diurnas	638	14,50 €	9.251,00 €
HFN Horas Festivas Nocturnas	0	14,50 €	0,00 €
	1.903		27.593,50 €

De 1 de enero de 2026 a 9 de junio de 2026.

Servicio de vigilante de Seguridad.

TIPO DE HORAS	TOTAL	precio/hora sin IVA	Coste sin IVA
HLD Horas Laborables Diurnas	2.663	20,95 €	55.789,85 €
HLN Horas Laborables Nocturnas	864	23,06 €	19.923,84 €
HFD Horas Festivas Diurnas	1.338	22,62 €	30.265,56 €
HFN Horas Festivas Nocturnas	416	24,77 €	10.304,32 €
	5.281		116.283,57 €

Servicio de Auxiliar de Servicios.

TIPO DE HORAS	TOTAL	precio/hora sin IVA	Coste sin IVA
HLD Horas Laborables Diurnas	935	14,81 €	13.847,35 €
HLN Horas Laborables Nocturnas	0	14,81 €	0,00 €
HFD Horas Festivas Diurnas	506	14,81 €	7.493,86 €



HFN Horas Festivas Nocturnas	0	14,81 €	0,00 €
	1.441		21.341,21€

Daoiz y Velarde

Del 10 de junio de 2025 a 31 de diciembre de 2025.

Servicio de vigilante de Seguridad.

TIPO DE HORAS	TOTAL	precio/hora sin IVA	Coste sin IVA
HLD Horas Laborables Diurnas	5.187	19,95 €	103.480,65 €
HLN Horas Laborables Nocturnas	1.384	21,96 €	30.392,64 €
HFD Horas Festivas Diurnas	2.496	21,54 €	53.763,84 €
HFN Horas Festivas Nocturnas	640	23,59 €	15.097,60 €
	9.707		202.734,73 €

De 1 de enero de 2026 a 9 de junio de 2026.

Servicio de vigilante de Seguridad.

TIPO DE HORAS	TOTAL	precio/hora sin IVA	Coste sin IVA
HLD Horas Laborables Diurnas	4.044	20,95 €	84.721,80 €
HLN Horas Laborables Nocturnas	949	23,06 €	21.883,94 €
HFD Horas Festivas Diurnas	2.080	22,62 €	47.049,60 €
HFN Horas Festivas Nocturnas	468	24,77 €	11.592,36 €
	7.541		165.247,70 €

Complementos personales consolidados y complementos del puesto

Antigüedad

PRIMER AÑO VIGENCIA			
PRIMER SEMESTRE	10/06/2023	31/12/2023	37.598,25 €
SEGUNDO SEMESTRE	01/01/2024	09/06/2024	39.102,18 €
			76.700,44 €



<i>SEGUNDO AÑO VIGENCIA</i>			
<i>PRIMER SEMESTRE</i>	10/06/2024	31/12/2024	39.102,18 €
<i>SEGUNDO SEMESTRE</i>	01/01/2025	09/06/2025	40.666,27 €
			79.768,45 €

<i>PRÓRROGA DE 1 AÑO</i>			
<i>PRIMER SEMESTRE</i>	10/06/2025	31/12/2025	40.666,27 €
<i>SEGUNDO SEMESTRE</i>	01/01/2026	09/06/2026	41.886,26 €
			82.552,53 €

Resto de complementos personales consolidados

<i>PRIMER AÑO VIGENCIA</i>			
<i>PRIMER SEMESTRE</i>	10/06/2023	31/12/2023	4.025,88 €
<i>SEGUNDO SEMESTRE</i>	01/01/2024	09/06/2024	4.186,92 €
			8.212,80 €

<i>SEGUNDO AÑO VIGENCIA</i>			
<i>PRIMER SEMESTRE</i>	10/06/2024	31/12/2024	4.186,92 €
<i>SEGUNDO SEMESTRE</i>	01/01/2025	09/06/2025	4.312,52 €
			8.499,44 €

<i>PRÓRROGA DE 1 AÑO</i>			
<i>PRIMER SEMESTRE</i>	10/06/2025	31/12/2025	4.312,52 €
<i>SEGUNDO SEMESTRE</i>	01/01/2026	09/06/2026	4.441,90 €
			8.754,42 €

Complementos del puesto

COMPLEMENTO	IMPORTE PRIMER AÑO VIGENCIA		IMPORTE SEGUNDO AÑO VIGENCIA		TOTAL	IMPORTE PRORROGA		
	AÑO 2023	AÑO 2024	AÑO 2024	AÑO 2025		AÑO 2025	AÑO 2026	TOTAL
Plus de peligrosidad básica	11.195,75 €	11.643,58 €	11.643,58 €	11.992,88 €	46.475,79 €	11.992,88 €	12.352,67 €	24.345,55 €
Plus de radioscopia básica	297,65 €	309,55 €	309,55 €	318,84 €	1.235,59 €	318,84 €	328,41 €	647,25 €
Plus de responsable de equipo de vigilancia	8.341,86 €	8.675,53 €	8.675,53 €	8.935,81 €	34.628,73 €	8.935,80 €	9.203,87 €	18.139,67 €
Plus de actividad Plus de	161,99 €	168,47 €	168,47 €	173,52 €	672,45 €	173,52 €	178,73 €	352,25 €



nochevieja/nochebuena	1.361,88 €	1.416,42 €		2.778,30 €	1.458,90 €		1.458,90 €	
Otros complementos	12.133,48 €	12.618,82 €	12.618,82 €	12.997,38 €	50.368,51 €	12.997,38 €	13.387,31 €	26.384,69 €

Resumen final de complementos personales consolidados y complementos de puesto

<i>Servicio de vigilancia y seguridad</i>	<i>SUBTOTAL</i>	<i>PERIODO VIGENCIA</i>	<i>PRÓRROGA</i>
Complementos personales y de antigüedad			
<i>Antigüedad</i>	239.021,42 €	156.468,89 €	82.552,53 €
<i>Otros complementos personales</i>	25.466,65 €	16.712,23 €	8.754,42 €
Complementos del puesto			
<i>Plus de peligrosidad básica</i>	70.821,34 €	46.475,79 €	24.345,55 €
<i>Plus de radioscopia básica</i>	1.882,84 €	1.235,59 €	647,25 €
<i>Plus de responsable de equipo de vigilancia</i>	52.768,40 €	34.628,73 €	18.139,67 €
<i>Plus de actividad</i>	1.024,70 €	672,45 €	352,25 €
<i>Plus de nochevieja/nochebuena</i>	4.237,20 €	2.778,30 €	1.458,90 €
<i>Resto de complementos</i>	76.753,20 €	50.368,51 €	26.384,69 €
Servicio de auxiliar de servicios			
Complementos del puesto	1.834,89 €	1.204,59 €	630,30 €
SUMA	473.810,64 €	310.545,08 €	163.265,56 €
Gastos sociales (33,50 %)	158.726,56 €		
SUBTOTAL	632.537,20 €		
Gastos generales (13 %) y beneficio industrial (6%)	120.182,07 €		
TOTAL COMPLEMENTOS (sin IVA)	752.719,27 €		

Servicio de CRA

Servicio de alta y conexión a una central receptora de alarma (CRA), su gestión y explotación, suministro e instalación de la infraestructura necesaria, con servicio de ACUDA o respuesta a las alarmas que se originen, así como el mantenimiento integral de la misma en los edificios que se requieran por la Dirección de Seguridad y Emergencias de MADRID DESTINO. Desglose de costes asociados al servicio de CRA

	COSTE	GG /BI	TOTAL
PRIMER AÑO DE VIGENCIA	47.633,57 €	9.050,38 €	56.683,95 €
SEGUNDO AÑO DE VIGENCIA	49.077,52 €	9.324,73 €	58.402,25 €
PRÓRROGA	50.108,15 €	9.520,55 €	59.628,70 €
TOTAL POR TODO EL CONTRATO	146.819,24 €	27.895,66 €	174.714,90 €



2.3.- SERVICIO EXTRAORDINARIO TIPOS DE SERVICIO, HORAS SEGÚN FRANJA HORARIA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, PRECIO HORA Y COSTE POR CONCEPTO.

Servicio de vigilancia y seguridad y de auxiliares de servicio extraordinario en el interior de las instalaciones en eventos.

Se entiende como tal servicio el servicio prestado a clientes de MADRID DESTINO, como complemento necesario en los arrendamientos de pabellones adscritos a MADRID DESTINO con el fin del desarrollo de eventos y actividades de diversa índole, así como situaciones puntuales y esporádicas que acontezcan en los edificios fuera del servicio ordinario habitual, además de los eventos en los que MADRID DESTINO es el organizador.

Servicio de vigilancia y seguridad extraordinario en exterior.

Se entiende como tal el servicio prestado con motivo de las actividades culturales que organice MADRID DESTINO y que tendrán lugar en diferentes recintos, espacios culturales de Madrid, parques, plazas y espacios públicos, así como en la vía pública, y cualesquiera otros que MADRID DESTINO considere durante el periodo de vigencia del contrato.

En todo caso, sólo se abonarán los servicios efectivamente prestados de cada uno de los servicios sin que pueda en ningún caso sobrepasarse el importe de adjudicación y sin que el servicio pueda prestarse más allá del fin del periodo de vigencia del contrato.

Precio hora según tipo de servicio

Servicio de vigilancia y seguridad y de auxiliares de servicio extraordinario en el interior de las instalaciones en eventos.

Vigilante de seguridad sin arma

TIPO DE HORAS	2023	2024	2025	2026
HLD Horas Laborables Diurnas	17,92 €	19,00 €	19,95 €	20,95 €
HLN Horas Laborables Nocturnas	19,73 €	20,91 €	21,96 €	23,06 €
HFD Horas Festivas Diurnas	19,36 €	20,52 €	21,54 €	22,62 €
HFN Horas Festivas Nocturnas	21,20 €	22,47 €	23,59 €	24,47 €

Vigilante de seguridad con arma

TIPO DE HORAS	2023	2024	2025	2026
HLD Horas Laborables Diurnas	21,67 €	22,97 €	24,12 €	25,32 €
HLN Horas Laborables Nocturnas	23,88 €	25,32 €	26,58 €	27,91 €
HFD Horas Festivas Diurnas	23,43 €	24,84 €	26,08 €	27,38 €
HFN Horas Festivas Nocturnas	25,65 €	27,19 €	28,55 €	29,97 €



Servicio de auxiliares de servicio

TIPO DE HORAS	Precio unitario			
	2023	2024	2025	2026
Para todo tipo de horas	13,66 €	14,21 €	14,50 €	14,81 €

Servicio de seguridad en centro de control en eventos (Plus centro de control servicio extraordinario en instalaciones)

El vigilante de seguridad sin arma que preste servicio en centro de control durante la celebración, montaje o desmontaje de un evento celebrado en las instalaciones percibirá un plus derivado de la especial responsabilidad en el cumplimiento de las siguientes funciones: control de alarmas de la central de incendios, control manejo y visionado de sistemas de videovigilancia (CCTV) durante el evento, será el que controle la emisora y los comunicados que se realicen entre los componentes del servicios en el evento. Asimismo, figurará de forma específica con su número de identificación profesional en la operativa de seguridad del evento.

Para el año 2023 el precio hora será de 3 euros hora. Este precio de 3 euros hora se incrementará para 2024 en un cuatro por ciento para 2025 en un tres por ciento y para 2026 en un tres por ciento. Este importe se añadirá en su caso, al importe percibido por la hora extraordinaria realizada en evento por la prestación del servicio.

El trabajador que preste este servicio y como consecuencia cobre el plus lo percibirá de forma íntegra.

Servicio de jefe de emergencia en eventos (Plus jefe de emergencia en servicio extraordinario en instalaciones)

El vigilante de seguridad responsable de vigilancia y coordinador que sean jefes de emergencia en evento, montaje o desmontaje percibirán un plus de jefe de emergencia. Dicho responsable o responsables, por tanto, asumirán, en sus diferentes turnos, la figura de Jefe de emergencia durante las diferentes fases del evento, montaje y desmontaje. El jefe de emergencia designado para el evento, montaje y desmontaje será el responsable de las acciones, omisiones y decisiones tomadas respecto a la activación del Plan de Emergencias específico del evento, espectáculo, feria, ..., quedando bajo su control la totalidad de las zonas donde se desarrolla su actividad a los efectos de los dispuesto en el Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia. Por ello, dicho responsable asume bajo su exclusiva dirección y control el cumplimiento de normativa en materia de espectáculos públicos (aforo, horarios, admisión...), prevención de incendios (recorridos de evacuación, salidas de emergencia...), drogodependencias y otros trastornos adictivos (venta de alcohol a menores, consumo de bebidas alcohólicas en zonas no autorizadas, consumo en el recinto de sustancias prohibidas, ...). Dicho responsable, o responsables en los diferentes turnos, en su caso, tendrá dedicación exclusiva y estará presencialmente durante la celebración del evento, montaje y desmontaje y deberá ser sustituido de forma inmediata en caso de enfermedad, vacaciones o cualquier otro motivo de ausencia debidamente justificado.



Además, deberá igualmente, con la colaboración del equipo de vigilantes de la instalación:

- Informar y formar al personal a su servicio y el resto de usuarios en los contenidos del Plan de emergencias vigente en el recinto donde se desarrolle el espectáculo, feria, evento, ... La citada información la realizará de forma escrita con acuse de recibo de la asistencia para cada recinto, espacio, espectáculo, actividad, ... De esta información se levantará acta con la firma de los participantes que será remitida al Departamento de seguridad de MADRID DESTINO.
- Colaborar con las autoridades competentes de las Administraciones Públicas, en el marco de las normas de protección civil que le sean de aplicación.
- Revisar y gestionar cualquier intervención en el centro que interfiera en los recorridos de evacuación, como puede ser tener clausuradas puertas contraincendios con llave u otro elemento fijo. Librar la posible obstaculización de recorridos de evacuación, ...
- Valorar, mediante las comprobaciones e informes específicos que procedan, las situaciones de riesgo relacionadas con las actuaciones ante emergencias, y comunicar las mismas a los órganos competentes para su subsanación, así como incluir esta información en las evaluaciones de riesgos
- Comunicación de alerta y alarmas de cuadros de alarmas y señalización.
- Comunicación con medios externos de ayuda en caso de emergencia
- Comunicación al personal del centro de las situaciones de emergencia y evacuación. Deberá tener en cuenta a todo el personal que trabaja en el Centro (Personal propio y subcontratas), así como personal visitante, y sus posibles dificultades de movilidad. □ Organización y acceso de medios externos en caso de emergencia.
- Evacuación del centro, en su caso.
- Procurar un recinto seguro ante el riesgo de incendio. En caso de incendios o alarmas de las centrales de incendio, se usarán de inmediato, en los supuestos de incendio, los extintores o mangueras, cumpliendo las instrucciones que se dicten para casos de emergencia, tanto en los planes de evacuación de los inmuebles, como en otros que se implanten. Se remitirá informe sobre las falsas alarmas en las centrales de incendio durante las fases de montaje, actividad y desmontaje.
- Intervenir ante señales de cualquier clase de siniestros o accidentes, adoptando las medidas preventivas necesarias para evitar que estos se produzcan.
- Realizar las maniobras necesarias en las diferentes instalaciones para evacuar a las personas que puedan quedar atrapadas en lugares o dependencias, para lo cual el personal de la empresa adjudicataria será instruido convenientemente por su propio servicio de formación o, si así se establece, por las empresas de mantenimiento de edificios.
- Colaborar con los servicios de apoyo exterior (bomberos, protección civil, servicios sanitarios, etc.) en relación con los planes de emergencia y evacuación de los edificios públicos donde realicen sus funciones.

Este puesto podrá ser ejercido, en las condiciones establecidas en los párrafos anteriores, por un responsable de equipo (vigilante de seguridad) con la formación obligatoria, debiendo constar en la correspondiente operativa de seguridad establecida de forma expresa para el evento con su número de identificación profesional.

Para el año 2023 el precio hora será de 8 euros hora. Este precio hora se incrementará para 2024 en un cuatro por ciento para 2025 en un tres por ciento y para 2026 en un tres por ciento. Este importe se añadirá, en su caso, al importe percibido por la hora extraordinaria realizada en evento por la prestación del servicio.



El trabajador que preste este servicio y como consecuencia cobre el plus lo percibirá de forma íntegra.

Servicio de vigilancia y seguridad extraordinario en exterior.

Vigilante de seguridad sin arma

TIPO DE HORAS	2023	2024	2025	2026
HLD Horas Laborables Diurnas	17,92 €	19,00 €	19,95 €	20,95 €
HLN Horas Laborables				
Nocturnas	19,73 €	20,91 €	21,96 €	23,06 €
HFD Horas Festivas Diurnas	19,36 €	20,52 €	21,54 €	22,62 €
HFN Horas Festivas Nocturnas	21,20 €	22,47 €	23,59 €	24,47 €

Vigilante de seguridad con arma

TIPO DE HORAS	2023	2024	2025	2026
HLD Horas Laborables Diurnas	21,67 €	22,97 €	24,12 €	25,32 €
HLN Horas Laborables				
Nocturnas	23,88 €	25,32 €	26,58 €	27,91 €
HFD Horas Festivas Diurnas	23,43 €	24,84 €	26,08 €	27,38 €
HFN Horas Festivas Nocturnas	25,65 €	27,19 €	28,55 €	29,97 €

Coordinador servicio de vigilancia y seguridad extraordinario en exterior

TIPO DE HORAS	2023	2024	2025	2026
Para todo tipo de horas	20,44 €	21,25 €	21,89 €	22,55 €

Horas estimadas de prestación según tipo de servicio extraordinario

Servicio de vigilancia y seguridad y de auxiliares de servicio extraordinario en el interior de las instalaciones en eventos.

Las horas estimadas de prestación de los servicios y la distribución horaria son orientativas, dado que se trata de una estimación que se establece para el cálculo del presupuesto base de licitación de la presente contratación, sin perjuicio de su posterior adaptación a las necesidades reales.

En todo caso, sólo se abonarán los servicios efectivamente prestados sin que pueda en ningún caso sobrepasarse el importe de adjudicación y sin que el servicio pueda prestarse más allá del fin del periodo de vigencia del contrato.

- Servicio de vigilancia y seguridad y de auxiliares de servicio extraordinario en el interior de las instalaciones en eventos.

Con relación a la estimación del servicio se desconoce con carácter previo el número de horas exacto que se requerirán prestar de este servicio por el adjudicatario. Conforme a estudio realizado sobre la prestación del servicio durante el año 2022 resultan las siguientes horas estimadas que se relación de forma informativa no exhaustiva.



Estimación orientativa de horas de prestación de vigilante de seguridad:

TIPO DE HORAS	N.º
HLD Horas Laborables Diurnas	8.918
HLN Horas Laborables Nocturnas	8.918
HFD Horas Festivas Diurnas	22.294
HFN Horas Festivas Nocturnas	4.459

Estimación orientativa de horas de prestación de auxiliar de servicio. Para todo tipo de horas se estima un máximo orientativo de 9.546 horas teniendo en cuenta al estudio realizado de la prestación de este servicio durante 2022.

Se trata de un servicio que se solicitará conforme vayan surgiendo las necesidades.

Por otro lado y de cara a informar sobre el número aproximado de eventos en los edificios en los que se prestará el servicio objeto de contratación cabe señalar que durante el año 2022 se ha celebrado aproximadamente 122 eventos anuales siendo el Recinto Ferial Casa de Campo y Caja Mágica las instalaciones en las que más eventos se celebran.

- Servicio de seguridad en centro de control en eventos (Plus centro de control servicio extraordinario en instalaciones)

Con relación al citado servicio se prevé con carácter estimado la necesidad de prestación de un máximo anual de 7.632 horas.

- Servicio de jefe de emergencia en eventos (Plus jefe de emergencia en servicio extraordinario en instalaciones)

Con relación al citado servicio se prevé con carácter estimado la necesidad de prestación de un máximo anual de 7.632 horas.

Servicio de vigilancia y seguridad extraordinario en exterior.

TOTAL HORAS SEGÚN TIPO	PRIMER AÑO	SEGUNDO AÑO	PRÓRROGA
	VIGENCIA	VIGENCIA	
HLD Horas Laborables Diurnas	8.150	8.150	8.150
HLN Horas Laborables Nocturnas	4.661	4.661	4.661
HFD Horas Festivas Diurnas	6.185	6.185	6.185
HFN Horas Festivas Nocturnas	2.768	2.768	2.768
	21.764	21.764	21.764



Desglose de coste final por tipo de servicio extraordinario

CONCEPTO	Periodo de vigencia	Prórroga
Servicio de vigilancia y seguridad extraordinario en el interior de las instalaciones	1.728.465,00 €	864.232,50 €
Servicio de vigilancia y seguridad extraordinario en exterior	872.008,30 €	470.229,14 €
SUMA	2.600.473,30 €	1.334.461,64 €
Plus armado para extraordinario en exterior	17.025,50 €	9.176,18 €
Seguridad coordinador servicio extraordinario	21.209,31 €	11.110,14 €
Plus centro de control servicio extraordinario en instalaciones	47.522,94 €	24.894,09 €
Plus jefe de emergencia en servicio extraordinario	126.727,83 €	66.384,24 €
Bolsa medios materiales para servicio extraordinario incluye vehículo	50.000,00 €	25.000,00 €
Formación para servicio extraordinario	6.000,00 €	3.000,00 €
SUBTOTAL	268.485,58 €	139.564,64 €
Gastos generales (13 %) y beneficio industrial (6%)	51.012,26 €	26.517,28 €
SUMA	319.497,84 €	166.081,92 €
TOTAL COSTE EXTRAORDINARIO	2.919.971,14 €	1.500.543,56 €

Dentro del servicio extraordinario se recoge una bolsa de medios materiales para servicio extraordinario con las especificaciones señaladas en el pliego técnico. En esta bolsa de medios materiales se incluirán los medios que se requieran a demanda conforme se desarrolla en el pliego de prescripciones técnicas. A modo de ejemplo, sin ánimo de exhaustividad: alquiler de vallas anti avalancha y peatonal para diferenciar flujos de público, alquiler de carpas para dar cobertura al servicio de vigilancia en caso de lluvia, alquiler de mesas para las correspondientes requisas en materia de seguridad privada, alquiler de arcos y escáner de control de paquetería para determinados eventos, alquiler de radiotransmisores para eventos en vía pública, ... Se establecerán los precios unitarios de alquiler de los citados equipos (incluyendo transporte, montaje, desmontaje, puesta en servicio, ...). Además, dentro de la bolsa, el adjudicatario pondrá a disposición del servicio un máximo de tres (3) vehículos que se podrán solicitar por la Dirección de Seguridad de MADRID DESTINO para su utilización de forma simultánea. En ningún caso se solicitarán los coches para utilizarlos más de cincuenta y cuatro (54) días. Como consecuencia, el máximo de días en los que se utilizarán los vehículos será de cincuenta y cuatro (54) días para todo el periodo de vigencia del contrato. Estos cincuenta y cuatro (54) días no tienen por qué ser



sucesivos. El coste del vehículo por día será de 30 €/día. El vehículo tendrá que estar rotulado. Se requiere que cuente con distintivo medioambiental válido para el acceso a la zona donde se requiera el servicio. Será responsabilidad del adjudicatario la tramitación de los permisos Madrid 360 y asumirá los costes derivados del servicio de estacionamiento regulado de Madrid

Del mismo modo, dentro de la estimación de costes del servicio extraordinario se recoge un coste asociado a una formación específica para el servicio extraordinario. Esta formación incluirá dos acciones formativas dirigidas a responsables equipo y coordinadores, jefes de emergencia y a los operadores de centro de control y responsables de equipo. Cada acción formativa constará de 10 horas al año. Se incluye en el pliego técnico el resto de detalles específicos de la formación específica para el servicio extraordinario.

Medios materiales auxiliares asociados a la prestación del servicio objeto de contratación

Se ha tenido en cuenta de cara a determinar el presupuesto base de licitación y el valor estimado del presente expediente de contratación la amortización de los medios materiales auxiliares que se requieren para la prestación del servicio. El coste de los materiales se ha determinado en función del servicio al que va asociado, el tipo de medio material al que se refiere y su amortización, beneficio industrial y gastos generales.

Desglose de cálculo de costes de los medios materiales asociados a la prestación del servicio objeto de contratación

Medios materiales para los vigilantes de seguridad y auxiliares

Medio material	Importe unitario sin IVA	Años de amortización equipo	Importe a imputar al expediente	N.º	Total sin IVA
Linterna	40	4	10€ / año	100	1.000,00 €
Auriculares	25	1	25€ / año	100	2.500,00 €
Chalecos	20	4	5€ / año	100	500,00 €
Silbato	3	1	3,00 €	100	300,00 €
Contador digital de personas	17	1	17,00 €	100	1.700,00 €
Guantes anticorte	17	1	17,00 €	100	1.700,00 €
Radio transmisor digital	500	2	250€ / año	100	25.000,00 €

Total 32.700,00 €

Medios materiales para el edificio

Faro de la Moncloa



Medio material	Importe unitario sin IVA	Años de amortización equipo	Importe a imputar al expediente	N.º	Total todo el contrato (3 años)
Sistema electrónico de control llegada y salida	80	4	20€ / año	1	60 €
Sistema electrónico control rondas	300	4	75€ / año	1	225 €
Detector manual de metales	140	4	35 €	1	35 €
Ordenador portátil / sobremesa (con pantalla, teclado y ratón)	500	4	125 €	1	125 €
Impresora con escáner	250	2	125 €	1	125 €
Escáner de rayos X	9000	20	450 €	1	450 €
Arco detector de acceso	4000	20	200 €	1	200 €
Teléfono móvil con cámara	826	2	413€ / año	1	1.239 €
Pulsador de emergencia	18	1	18 €	2	36 €
Repetidor digital	3800	20	190 €	1	190 €

Total 2.685 €

Caja Mágica

Medio material	Importe unitario sin IVA	Años de amortización equipo	Importe a imputar al expediente	N.º	Total todo el contrato (3 años)
Emisora de comunicaciones	500	4	125 € año	2	750 €
Sistema electrónico de control llegada y salida	80	4	20 € / año	1	60 €
Sistema electrónico control rondas	300	4	75 € / año	1	225 €
Detector manual de metales	140	4	35,00 €	3	105 €
Ordenador portátil / sobremesa (con pantalla, teclado y ratón)	500	4	125,00 €	4	500 €
Impresora con escáner	250	2	125,00 €	3	375 €
Teléfono móvil con cámara	826	2	413 € / año	4	4956 €
Vehículo Híbrido o similar (eléctrico, etc.)	30000	14	2.142,86 €	1	2142,86 €
Repetidor digital	3800	20	190,00 €	2	380 €
Patinete eléctrico	500	14	35,71 €	2	71,43 €
Pulsador de emergencia	18	1	18,00 €	2	36 €
Espejo para visionar bajos de vehículos	120	4	30,00 €	3	90 €

Total 9.691,29 €



Casa de Campo

Medio material	Importe unitario sin IVA	Años de amortización equipo	Importe a imputar al expediente	N.º	Total todo el contrato (3 años)
Emisora de comunicaciones	500	4	125 € año	2	750 €
Sistema electrónico de control llegada y salida	80	4	20 € / año	1	60 €
Sistema electrónico control rondas	300	4	75 € / año	1	225 €
Detector manual de metales	140	4	35 €	2	70 €
Ordenador portátil / sobremesa (con pantalla, teclado y ratón)	500	4	125 €	4	500 €
Impresora con escáner	250	2	125 €	3	375 €
Teléfono móvil con cámara	826	2	413 € / año	4	4.956 €
Vehículo Híbrido o similar (eléctrico, etc.)	30000	14	2.143 €	1	2.142,86 €
Repetidor digital	3800	20	190 €	2	380 €
Patinete eléctrico	500	14	36 €	2	71,43 €
Pulsador de emergencia	18	1	18 €	2	36 €
Espejo para visionar bajos de vehículos	120	4	30 €	2	60 €

Total 9.626,29 €

Daoíz y Velarde

Medio material	Importe unitario sin IVA	Años de amortización equipo	Importe a imputar al expediente	N.º	Total todo el contrato (3 años)
Emisora de comunicaciones	500	4	125 € año	1	375 €
Sistema electrónico de control llegada y salida	80	4	20 € / año	1	60 €
Sistema electrónico control rondas	300	4	75 € / año	1	225 €
Detector manual de metales	140	4	35 €	1	35 €
Ordenador portátil / sobremesa (con pantalla, teclado y ratón)	500	4	125 €	2	250 €
Impresora con escáner	250	2	125 €	1	125 €
Teléfono móvil con cámara	826	2	413 € / año	2	2.478 €
Repetidor digital	3800	20	190 €	1	190 €
Pulsador de emergencia	18	1	18 €	2	36 €
Detector manual de metales	140	4	35 €	1	35 €

Total 3.809 €



Medios materiales para el coordinador del servicio ordinario

Medio material	Importe unitario sin IVA	Años de amortización equipo	Importe a imputar al expediente	Número	Total todo el contrato (3 años)
Vehículo Híbrido o similar (eléctrico, etc.)	30.000	14	2.143 €	1	2.143 €
Ordenador portátil	500	4	125 €	1	125 €
Teléfono móvil con cámara	826	2	413 € / año	1	1.239 €

Total 3.506,86 €

Resumen final medios materiales auxiliares

	TOTAL PARA TODO EL CONTRATO	PRIMER AÑO VIGENCIA	SEGUNDO AÑO VIGENCIA	PRÓRROGA
PARA EL PERSONAL QUE PRESTARÁ SERVICIO	90.700,00 €	30.233,33 €	30.233,33 €	30.233,33 €
PARA EL EDIFICIO	25.811,57 €	8.603,86 €	8.603,86 €	8.603,86 €
PARA EL COORDINADOR	3.506,86 €	1.168,95 €	1.168,95 €	1.168,95 €
	120.018,43 €	40.006,14 €	40.006,14 €	40.006,14 €
TOTAL	120.018,43 €			
INCREMENTO B.I. 13% Y G.G. 6%	22.803,50 €			
TOTAL MEDIOS MATERIALES	142.821,93 €			

2.4.- VALOR ESTIMADO, PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

A.- Valor estimado (IVA no incluido): doce millones novecientos veintitrés mil ochocientos setenta euro con ochenta y cinco céntimos de euro (12.923.870,85 €) más el IVA que resulte de aplicación, de conformidad con el desglose indicado a continuación.

IVA aplicable (porcentaje 21%): dos millones setecientos catorce mil doce euros con ochenta y ocho céntimos de euro (2.714.012,88 €)

Total valor estimado (IVA incluido): quince millones seiscientos treinta y siete mil ochocientos ochenta y tres euros con setenta y tres céntimos de euro (15.637.883,73 €)

Desglose valor estimado

Importe correspondiente al periodo de vigencia (del 10 de junio de 2023 al 9 de junio de 2025, ambos incluidos): ocho millones treinta y cuatro mil doscientos veintidós euros con setenta y nueve céntimos de euro (8.034.222,79 €) más el IVA que resulte de aplicación.

Importe correspondiente al periodo de prórroga de doce (12) meses como máximo (del 10 de junio de 2025 hasta el 9 de junio de 2026, ambos incluidos): cuatro millones



doscientos cuarenta y seis mil novecientos diez euros con veinticuatro céntimos de euro (4.246.910,24 €) más el IVA que resulte de aplicación.

Importe correspondiente a la modificación (8%): seiscientos cuarenta y dos mil setecientos treinta y siete euros con ochenta y dos céntimos de euro (642.737,82 €).

B.- Presupuesto base de licitación (IVA no incluido): ocho millones treinta y cuatro mil doscientos veintidós euros con setenta y nueve céntimos de euro (8.034.222,79€) más el IVA que resulte de aplicación.

Desglose presupuesto base de licitación

4.410.603,40 € IMPORTE HORAS SERVICIO ORDINARIO
493.347,43 € IMPORTE COMPLEMENTOS PERSONALES DE ANTIGÜEDAD Y DEL PUESTO SIN IVA
4.903.950,83€ TOTAL COSTES DIRECTOS DE PERSONAL
95.214,62 € IMPORTE MEDIOS MATERIALES
115.086,20 € IMPORTE CONEXIÓN A CENTRAL RECEPTORA DE ALARMA
2.919.971,14 € OTROS EVENTUALES GASTOS IMPORTE HORAS SERVICIO EXTRAORDINARIO
8.034.222,79 € IMPORTE TOTAL VIGENCIA CONTRATO

IVA aplicable (porcentaje 21%): un millón seiscientos ochenta y siete mil ciento ochenta y seis euros con setenta y nueve céntimos de euro (1.687.186,79 €).

Total presupuesto base de licitación (IVA incluido): nueve millones setecientos veintidós mil cuatrocientos nueve euros con cincuenta y ocho céntimos de euro (9.721.409,58 €).

Tipo de presupuesto: máximo estimado.

Forma de determinación del precio: por unitarios.

El **precio del contrato** será aquél al que ascienda la adjudicación, si bien éste no constituye una obligación de pago, abonándose únicamente los servicios efectivamente prestados durante el periodo de vigencia del contrato, sin que pueda en ningún caso superar el importe de adjudicación. Por la naturaleza de la contratación, el precio del contrato coincide con el importe correspondiente al presupuesto base de licitación

3.- JUSTIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN DE CRITERIOS SOCIALES COMO CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y SU RELACIÓN CON EL OBJETO DEL CONTRATO.

En el presente procedimiento de contratación y a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Anexo III de la Instrucción 1/2016 para los contratos de perspectiva social, en el Apartado 19 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de entre los criterios valorables en cifras o porcentajes los que tienen un contenido de carácter social son los indicados a continuación en el presente apartado.

La inclusión de criterios sociales entre los criterios de valoración, se realiza en base a las características propias de este contrato, ya que se trata de un contrato de prestación de servicios donde la mano de obra es un factor esencial. Incluir mejoras de carácter social supone mejorar las



prestaciones que reciben cada uno de los vigilantes de seguridad adscritos al servicio y en definitiva una mejora que redundará en la prestación individual de cada trabajador y en conjunto en la calidad de la oferta.

De conformidad con lo establecido en el **Artículo 145** de la **Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público**, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, “la LCSP”), correspondiente a los **Requisitos y clases de criterios de adjudicación del contrato**, *la mejor relación calidad-precio se evaluará con arreglo a criterios económicos y cualitativos. Los criterios cualitativos que establezca el órgano de contratación para evaluar la mejor relación calidad-precio podrán incluir aspectos medioambientales o sociales, vinculados al objeto del contrato (...). Las características sociales del contrato se referirán, entre otras, a las siguientes finalidades: al fomento de la integración social de personas con discapacidad, personas desfavorecidas o miembros de grupos vulnerables entre las personas asignadas a la ejecución del contrato y, en general, la inserción sociolaboral de personas con discapacidad o en situación o riesgo de exclusión social; la subcontratación con Centros Especiales de Empleo o Empresas de Inserción; los planes de igualdad de género que se apliquen en la ejecución del contrato y, en general, la igualdad entre mujeres y hombres; el fomento de la contratación femenina; la conciliación de la vida laboral, personal y familiar; la mejora de las condiciones laborales y salariales; la estabilidad en el empleo; la contratación de un mayor número de personas para la ejecución del contrato; la formación y la protección de la salud y la seguridad en el trabajo; la aplicación de criterios éticos y de responsabilidad social a la prestación contractual; o los criterios referidos al suministro o a la utilización de productos basados en un comercio equitativo durante la ejecución del contrato.*

En el presente procedimiento de contratación, los aspectos sociales que son objeto de valoración, se establecen como criterios valorables en cifras o porcentajes, que son los indicados a continuación:

1. Mejora de las horas de formación: Hasta un máximo de 10 puntos.
2. Estabilidad en el empleo: Hasta un máximo de 10 puntos.
3. Mejora de la conciliación de la vida personal, laboral y familiar: Hasta un máximo de 10 puntos.

1.- Mejora de las horas de formación:

Conforme señala el pliego de prescripciones técnicas particulares la empresa adjudicataria pondrá a disposición una bolsa de un total de cuatrocientas (400) horas anuales a su cargo, sin coste para MADRID DESTINO, destinadas a jornadas teóricas, prácticas y simulacros de la plantilla que MADRID DESTINO determine, en las materias señaladas en el Anexo IV del mismo pliego de prescripciones técnicas. El incremento del número de horas de la bolsa de formación, será objeto de valoración de conformidad con los siguientes parámetros de valoración:

- Incremento de la bolsa en 300 horas de formación: 10 puntos.
- Incremento de la bolsa en 200 horas de formación: 7,50 puntos.



- Incremento de la bolsa en 100 horas de formación: 5 puntos.
- Incremento de la bolsa en 50 horas de formación: 2,5 puntos.
- No ofrece mejora: 0 puntos.

Valorar la **Mejora de la formación** en los términos expuestos, implica una mayor y mejor formación del personal adscrito a la prestación del servicio (implicando en todo caso una mejora de carácter profesional al incrementarse el grado de conocimiento en el desempeño de sus funciones), que a su vez se ve reflejado de forma notable en una mayor calidad del servicio y, en consecuencia, en un mejor servicio al ciudadano, visitantes y personal de MADRID DESTINO que desempeñe sus funciones en alguno de los espacios culturales.

2.- Estabilidad en el empleo:

Se otorgarán diez (10) puntos a la mercantil que se comprometa durante todo el periodo de ejecución del contrato, a mantener la plantilla mínima descrita en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, como consecuencia de la subrogación de las personas trabajadoras en cualquiera de sus modalidades y cuya relación se incluye en el Anexo VII al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, sin que proceda suspensión o extinción de los contratos de trabajo de la plantilla, salvo las suspensiones o extinciones consecuencia de la voluntad de la persona trabajadora o las que sean consecuencia de despidos disciplinarios, y 0 puntos a quien no se comprometa.

Se establecen los siguientes parámetros de valoración:

- Si el licitador se compromete: 10 puntos.
- Si el licitador no se compromete: 0 puntos.

Valorar la **Estabilidad en el empleo** en los términos expuestos, implica unas mejores perspectivas de futuro tanto profesionales como sociales y económicas para los trabajadores, máxime la situación económico y social tan compleja existente a día de hoy.

3.- Mejora de la conciliación de la vida personal, laboral y familiar:

Se valorará con diez (10) puntos la existencia de un Plan de Conciliación de la vida personal, laboral y familiar que el licitador ya esté aplicando o se comprometa a aplicar para la plantilla que preste el servicio objeto del presente contrato.

La mercantil licitadora deberá declarar y acompañar en su proposición, el Plan de Conciliación en el caso de la existencia del mismo en el momento de presentación de las proposiciones, o el compromiso de instaurarlo en la plantilla que presente el servicio, dentro del primer mes de prestación tras la firma del contrato de adjudicación, en el caso de que no lo tuviera implantado en el momento de presentación de la proposición. En este último caso, deberá acompañar igualmente el proyecto de Plan que se compromete a instaurar.

La falta de presentación de la documentación acreditativa que se acaba de exponer implica que el criterio será valorado con cero (0) puntos.



Como tal, el contenido del Plan no será objeto de valoración.

Se establecen los siguientes parámetros de valoración:

- Dispone de un Plan de Conciliación o se compromete a implantarlo dentro del primer mes de prestación tras la firma del contrato de adjudicación: 10 puntos.
- No dispone de un Plan de Conciliación ni se compromete a implantarlo dentro del primer mes de prestación tras la firma del contrato de adjudicación: 0 puntos.

Valorar la **implantación de un Plan de conciliación de la vida personal, laboral y familiar** en los términos expuestos, implica precisamente eso, la posibilidad de conciliar con perspectiva de calidad la vida personal, laboral y familiar.

4.- PERIODO DE VIGENCIA

La duración del servicio será de veinticuatro (24) meses, siendo la fecha prevista de inicio las 00:00 horas del 10 de junio de 2023 y la finalización las 23:59 horas del 9 de junio de 2025 ambos incluidos sin perjuicio de su concreción posterior en base al desarrollo de la tramitación del presente procedimiento de contratación.

El contrato estará vigente, desde su formalización y hasta la fecha prevista de finalización de las 23:59 horas del 9 de junio de 2025, ambos incluidos, o la que en su caso corresponda de conformidad con el desarrollo de la tramitación del presente procedimiento de contratación.

Al llegar a la fecha fin de contrato éste se extinguirá de pleno derecho, sin perjuicio de las obligaciones de pago que puedan subsistir y que estarán vigentes hasta la liquidación de las mismas, así como de la posibilidad de prorrogar el contrato de conformidad con lo indicado a continuación.

La prórroga, puede establecerse por un periodo único de doce (12) meses o por periodos inferiores. En todo caso, la suma de los periodos de prórroga no podrá superar el plazo fijado originalmente de doce (12) meses.

En consecuencia, el periodo total de ejecución del suministro no podrá ser superior a tres (3) años, prórrogas incluidas.

Si con carácter previo a la fecha de finalización del periodo de vigencia inicial, se prevé que vaya a producirse el consumo anticipado del importe del contrato, podrá tramitarse el correspondiente expediente de modificación contractual, de tal manera que pueda alcanzarse la vigencia inicial prevista. Si a pesar de estas previsiones, el contrato se consume anticipadamente antes de alcanzar el fin de la vigencia inicial prevista, éste se extinguirá de pleno derecho, sin perjuicio de las obligaciones de pago que puedan subsistir y que estarán vigentes hasta la liquidación de las mismas.

Si el importe de la prórroga se consume anticipadamente antes de alcanzar la fecha de fin prevista para la misma y ya no cabe la tramitación del correspondiente expediente de modificación



contractual, la prórroga se extinguirá de pleno derecho, sin perjuicio de las obligaciones de pago que puedan subsistir y que estarán vigentes hasta la liquidación de las mismas.

Conforme al artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato, que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista, como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación, y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

5.- COMPARATIVA CON ANTERIORES EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN

Como novedades con relación a este expediente, en comparación con los últimos expedientes de contratación tramitados por la Dirección de Seguridad de MADRID DESTINO con similar objeto, caben señalar las siguiente:

- Se han publicado dos nuevos convenios colectivos en el sector de actividad que han conllevado incrementos salariales. El último convenio colectivo publicado, que es el de aplicación que se ha tenido en cuenta a la hora de calcular el precio del presente expediente (Convenio colectivo estatal de empresas de seguridad para el periodo 2023-2026 (código de convenio n.º 99004615011982), ha supuesto un incremento retributivo importante con relación al convenio de aplicación que estaba vigente cuando se tramitó el último expediente de contratación con similar objeto y número de expediente SP19-01162.
- En la estimación económica del presente expediente de contratación, se incluye dentro de servicio extraordinario por primera vez el servicio de vigilancia y seguridad en exterior con motivo de las actividades culturales que organice MADRID DESTINO y que tendrán lugar en diferentes recintos, espacios culturales de Madrid, parques, plazas y espacios públicos, así como en la vía pública, y cualesquiera otros que MADRID DESTINO considere durante el periodo de vigencia del contrato. La inclusión de este servicio en el expediente deriva, entre otros motivos, de la dificultad de contratación de forma independiente y ellos, entre otros, por los siguientes:
 1. Este servicio ha sido objeto de contratación en diferentes expedientes promovidos por la Dirección de Seguridad de MADRID DESTINO que han resultado desierto por no concurrir licitadores al procedimiento a presentar oferta económica. Si bien la prestación del servicio es necesaria e imprescindible para el desarrollo de la actividad cultural la prestación del servicio por sus características no resulta atractivo para los licitadores. No obstante, sin este servicio no se podrían desarrollar de forma segura las diferentes actividades que forman parte de los programas culturales que MADRID DESTINO desarrolla en cumplimiento de su objeto social.
 2. Los espectáculos públicos y actividades recreativas que requieren la prestación del servicio se desarrollan, en algunas ocasiones, en el interior de las instalaciones adscritas a MADRID DESTINO, por lo que este tipo de servicio genera sinergias y



ahorro de costes en materia de seguridad al ya disponer de un servicio ordinario en el interior de las mismas.

3. Los servicios propuestos son de naturaleza esporádica y, por tanto, no se puede establecer un sistema de cuadrantes anuales para los vigilantes como para los servicios fijos y estables. Este tipo de servicios de naturaleza esporádica, se caracterizan por la imposible concreción horaria a un corto plazo y, además, su implantación y desaparición están ligados a la existencia de determinadas causas tales como incrementos de nivel de seguridad en atención a circunstancias de la actividad o espectáculo concreto.
 4. Cabe añadir, la penosidad en la prestación del servicio, con condiciones climatológicas adversas y cambiantes, que hacen que la empresa adjudicataria tenga que adoptar medidas de cara a garantizar el cumplimiento en materia de prevención de riesgos laborales, cumplimiento que, además, se les exige por el contratante, situación que se refleja igualmente en el pliego de prescripciones técnicas.
- Con relación al servicio auxiliar de servicios, que forma parte del servicio ordinario, se ha aplicado el I Convenio Estatal de Empresas de Servicios Auxiliares de Información, de Recepción, control de accesos y comprobación de instalaciones. Durante la preparación del anterior expediente de contratación con similar objeto (SP19-01162) no existía convenio colectivo específico para ese sector de actividad.

6.- CONCLUSIÓN

Conforme a lo expuesto, se propone al órgano de contratación que se inicie el correspondiente procedimiento de contratación y se apruebe el presupuesto señalado, a los efectos de contratar el servicio de vigilancia y seguridad prestar en determinadas instalaciones gestionadas por la sociedad mercantil municipal MADRID DESTINO (FARO DE MONCLOA, CAJA MÁGICA, RECINTO FERIAL CASA DE CAMPO Y DAOIZ Y VELARDE), en los términos expuestos en la presente Memoria.

Madrid Destino. Cultura, Turismo y Negocio, S.A.

El presente documento ha sido firmado digitalmente en fecha 15 de marzo de 2023 a las 10:48 horas por la persona que consta como firmante del mismo

Fdo: Miguel Lorenzo Mendoza Expósito

Dirección de Seguridad